



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 25 de noviembre de 1994

Núm. 269

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Gobierno Civil de Málaga

Intentada sin efecto la notificación del pliego de cargos, formulado por este Gobierno Civil en expediente sancionador número 2815/94, a don David Fernández González, domiciliado en calle Ordoño II, León, a consecuencia de la denuncia de fecha 26 de julio de 1994, formulada por Guardia Civil de Nerja, se acuerda la inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del interesado ya que los hechos a que se hace referencia en el mencionado pliego de cargos, pueden ser constitutivos de infracción administrativa tipificada grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1.a) y c), de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 29.1.d) de la citada Ley Orgánica 1/92.

Y puede dar lugar a sanción de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

A tenor de lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga, y aporte las pruebas, documentos y justificantes que estime pertinentes. Durante dicho plazo se encuentra a su disposición para su examen, el expediente -puesto de manifiesto-, en horario de oficina, en las dependencias de la Unidad de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que proceda.

El Gobernador Civil.-P. M. El Secretario General (ilegible).

10326

Núm. 11080.-3.024 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a don Julián de Prado, domiciliado en Gordaliza del Pino (León), la venta de la parcela propiedad del Estado, número 45, del polígono 10 del municipio de Gordaliza del Pino.

Dictada Orden Ministerial con fecha 01-03-94, por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de la parcela 45 del polígono 10, de concentración parcelaria, de 0,2530 Has., sita en t.m. de Gordaliza del Pino, al sitio "Camino del Pozo", propiedad del Estado, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, le participo, que siendo dicha parcela colindante por el Oeste con la de su propiedad, la tasación de la misma es de 80.000 pesetas, otorgándole un plazo de treinta días, a partir del recibo de la presente notificación, para que manifieste por escrito dirigido a esta Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, su decisión en adquirir la parcela reseñada, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo fijado, renuncia a su adquisición. De ser aceptada esta propuesta, deberá acompañar a su escrito, junto con copia del título de la finca de su propiedad, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda, la cantidad de 20.000 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación.

León, 21 de octubre de 1994.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

10482

Núm. 11081.-3.472 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Secretaría General

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 27 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Nº Justf.	Nombre y Apellidos	Domicilio	Modelo/Periodo	Importe
SANCIONES TRIBUTARIAS - 1.994				
Asunto: Declaración a Ingresar con descubrimiento de cuota.				
8453 Z	Bayón Bayón, M. Pilar	Barahona, 12. LEON	101/92-0A	59.132 ₧
6340 N	Martínez Triana, M. Jesús	Infanta Elvira, 14. LEON	101/92-0A	66.234 ₧
10598 B	López Hidalgo, Paulino	Juan Badajoz, 9. LEON	100/92-0A	36.813 ₧
10608 W	Santos García, Aurora	Republica Argentina, 11. LEON	101/92-0A	79.850 ₧
10610 Y	Matamoro Alvarez, José Marciano	Alcalde Miguel Castaño, 14. LEON	101/92-0A	21.800 ₧
Asunto: No atender requerimiento integral.				
8267 N	Chamorro Blanco, Luis Alberto	Anunciata, 35. SAN ANDRES RABANEDO		25.000 ₧
8254 E	Hydroelectronic, S.L.	La Serna, 19. LEON		25.000 ₧
11433 G	Bueno Zuñiga, Wilma	Fernández Ladreda, 49. LEON		25.000 ₧
10236 A	Dakota Piel	Capitán Cortes, 8. LEON		25.000 ₧
10303 R	Sdad.Coop.Textil Olleros	C/La Herrera de Olleros, sn. SABERO (León)		25.000 ₧
Asunto: No presentación.				
8498 Z	Fidalgo Pérez, Ricardo	Av.Antibioticos, 102. ARMUNIA (León)	131/93-3T	114.655 ₧
Asunto: Presentación declaración negativa, fuera de plazo y previo requerimiento.				
8356 T	González Yague, Benedicto	La Ermita, 13. VALVERDE VIRGEN (León)	300/93-2T	20.000 ₧
8357 R	"	"	300/92-4T	20.000 ₧
8358 W	"	"	300/92-3T	20.000 ₧
10441 S	Torinos Rodríguez, Miguel Angel	El Parque, 10. LEON	110/93-1T	20.000 ₧
10440 Z	Jimenez Barrul, Emiliano	Emilio Rodríguez, 9. BOÑAR (León)	101/92-0A	20.000 ₧
Asunto: Presentación fuera de plazo.				
5015 E	Campos Alvarez, Juan María	Cristo Rey, 3. LEON	390/92-0A	10.000 ₧
Asunto: Presentación declaración de inicio o variación impto.actv.economicas, fuera de plazo.				
148 A	Rey Castellanos, Alberto	Ildefonso Fierro Ordoñez, 6. LEON	845-93-0A	20.000 ₧
Asunto: No atender 1er. requerimiento.				
10251 H	Decel, S.L.	Lancia, 5. LEON	347-92-0A	25.000 ₧
Asunto.: Ingreso fuera de prazo, previo requerimiento.				
10492 Q	Miñanbres García, Belarmino	Santo Tirso, 57. LEON	101/92-0A	94.148 ₧
11573 C	Rodríguez Horacio. Osvaldo	Republica Argentina, 32. LEON	110/93-4T	113.403 ₧
Asunto: Diferencia entre justificante de ingreso y cantidad ingresada.				
10621 K	Andrés Maestro, Julian	Pérez Galdos, 10. LEON	190/92-0A	26.335 ₧
I.R.P.F. PARALELAS - 1.994				
Asunto: Paralela a ingresar.				
10858 S	Eguiagaray Martínez, José	José Antonio, 8. LEON	92-0A	1.106.816 ₧
RECARGOS. FUERA DE PLAZO - 1.994				
Asunto: Ingreso fuera de plazo.				
1529 K	Martínez Santamarta, Fernando	Villa Benavente, 11. LEON	300/93-3T	9.000 ₧
1530 G	"	"	300/93-2T	45.000 ₧
9799 T	Castrillo Felipe, Gracialiano	Alvaro López Núñez, 51. LEON	130/93-4T	27.205 ₧
9800 X	Clinica Santa María Blanca, S.L.	Juan Badajoz, 1. LEON	110/93-4T	924.973 ₧
9807 N	Fernández San Martín, S.L.	Av.Jos eAntonio, 18. LEON	110/94-2T	26.749 ₧
9926 A	Tascon García, José Luis	Presilla, 2. TROBAJO CAMINO (León)	300/93-4T	37.500 ₧
9930 G	Prieto Torrado, Mª Jesús	Av.San Andrés, 69. LEON	100/92-0A	10.288 ₧
9928 T	González de Dios, Mª Jose	Gran Capitán, 15. LEON	100/92-0A	117.880 ₧
9955 V	Puente Rodríguez, Mª de los Angeles	CAMPO VILLAVIDES (León)	101/92-0A	36.703 ₧
9959 B	Alegre Pellitero, Ricardo	FONTECHA PARAMO (León)	130/93-3T	27.700 ₧
9960 N	"	"	130/93-2T	27.700 ₧
CANON DE MINAS - 1.993				
12388 A	Carbones del Cea, S.A.	Rua, 45. LEON		1.000 ₧
12389 S	"	"		2.000 ₧
RENTENCIONES DEL TRABAJO. CAIN. - 1.994				
Asunto: Liquidación por falta de ingresos.				
10692 M	Farto Díez, Facundo	Av.General Sanjurjo, 21. LEON	93-0A	47.109 ₧

Dado que las diferencias encontradas pueden ser constitutivas de infracción tributaria grave, según los artículos 79, 87 y 88 de la Ley General Tributaria, se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 65.695 pesetas a Farto Díez, Facundo. A tal efecto, dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación para formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que estime procedentes en derecho.

Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1. En la Delegación de la AFAT que corresponda: en metálico o cheque conformado.
2. A través de Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que las ha practicado o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

* * *

Recurso n.º: R1194/94.

Recurrente: José J. Lengomin Valdés.

NIF: 9.682.663.

Domicilio notificaciones: Ctra. León-Collanzo, Garrafe Torío 24891.

Concepto impositivo: IAE.

Periodo: 1993.

Cuota: Provincial.

Liquidación n.º: 8473000676630.

El señor Jefe de Dependencia ha adoptado el siguiente acuerdo:

Examinado el recurso de reposición de referencia y:

Resultando que el interesado interpuso dicha reclamación con fecha 19 de noviembre de 1993 y que no está conforme por haber consignado fecha de comienzo de la actividad el 4 de octubre de 1993, debiendo ser 4 de noviembre de 1993.

Vistas la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre) y el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al Económico-Administrativo (BOE de 1 de octubre), así como la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE del 30 de diciembre) y el Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 29 de julio), en base a las cuales, se dictó el acto censal objeto de impugnación.

Considerando que esta Dependencia es competente para conocer y resolver el presente recurso y que el escrito de reclamación se ha presentado en plazo hábil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del R.D. 2244/1979.

Considerando que, de conformidad con los hechos y fundamentos alegados por el recurrente, se parecía manifiesto error en el acto administrativo, y que según dispone el artículo 156 de la Ley General Tributaria, la Administración rectificará en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no hubieren transcurrido cinco años desde que se dictó el acto.

Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Estimar el presente recurso de reposición y anular el acto administrativo objeto de impugnación de la liquidación referenciada.

Fijar nuevos datos censales en base a los documentos y pruebas aportados por el recurrente, y que son: fecha de comienzo el 4 de noviembre de 1993. De acuerdo con dichos datos censales se practica la correspondiente liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas por el periodo 1993, por importe de 45.000 pesetas. Número liquidación A2460094160000312. Contra el presente acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1. En la Delegación de la AEAT que corresponda: en metálico o cheque conformado.
2. A través de Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

Inspección

Se le comunica que con fecha 27 de octubre de 1994, por esta Dependencia de Inspección se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente que contiene acta de disconformidad, modelo AO2, número 00989686, de fecha 23 de septiembre de 1994, instruida a don José Roberto López Fernández, NIF 02506623Z y domicilio en la calle Arco de Animas, número 1, de

León, y por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1989.

Resultando que las actuaciones inspectoras se iniciaron mediante citación de fecha 28 de marzo de 1994, debiendo comparecer el interesado el día 15 de abril de 1994. En dicha fecha se persona el obligado tributario sin documentación alguna siéndole requerida la presentación de la misma el 22 de abril. El interesado no compareció el día señalado, ni a los sucesivos requerimientos de fechas 13 y 25 de mayo de 1994, respectivamente, sin que hasta la fecha se haya aportado la documentación requerida.

Al no aportar el contribuyente documentación alguna, la Inspección, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 111 y 112 de la Ley 230/1963, de 18 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, procede a solicitar información de los extractos bancarios, así como de los rendimientos satisfechos al mismo por la Excm. Diputación de León y el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

El día 13 de septiembre de 1994 se persona como representante del contribuyente, y previa notificación de fecha 9 de septiembre, don Javier Gómez Fidalgo, DNI 9.755.258.

El obligado tributario no presentó la declaración-liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 1989, y de la documentación aportada por las entidades bancarias se deduce la existencia de unos ingresos de 13.571.212 pesetas de las que no aporta justificación alguna por lo que se califica como incremento no justificado de patrimonio generado en cinco años.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto el actuario determina una propuesta de liquidación con una deuda tributaria de 9.765.836 pesetas, desglosada en cuota de 2.809.615 pesetas, intereses de demora de 1.336.991 pesetas y sanción de 5.619.230 pesetas, en el momento de la firma de las actas, el representante del interesado manifiesta su disconformidad con la liquidación practicada, sin detallar más el motivo de su disconformidad.

El actuario emitió en tiempo y forma el correspondiente informe ampliatorio del acta de disconformidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

El interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones del que fue informado en el punto sexto del acta.

Considerando que este Inspector Jefe es competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Considerando que el expediente se encuentra ajustado a las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en particular a su Ley y Reglamento, así como a las del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y también en cuanto a la calificación de las infracciones y graduación de las sanciones, se ajusta a los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y al Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, por lo que, en confirmación de la propuesta contenida en el acta procede practicar la siguiente:

Liquidación

	<i>Pesetas</i>
Cuota	2.809.615
Intereses de demora	1.336.991
Sanción	5.619.230
Total deuda tributaria	9.765.836

Se le comunica que con fecha 27 de octubre de 1994, por esta Dependencia de Inspección se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente que contiene acta de disconformidad, modelo AO2, número 0098969 5, de fecha 23 de septiembre de 1994, instruida a don José Roberto López Fernández,

NIF 02506623Z y domicilio en la calle Arco de Animas, número 1, de León, y por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1992.

Resultando que las actuaciones inspectoras se iniciaron mediante citación de fecha 28 de marzo de 1994, debiendo comparecer el interesado el día 15 de abril de 1994. En dicha fecha se persona el obligado tributario sin documentación alguna siéndole requerida la presentación de la misma el 22 de abril. El interesado no compareció el día señalado, ni a los sucesivos requerimientos de fechas 13 y 25 de mayo de 1994, respectivamente, sin que hasta la fecha se haya aportado la documentación requerida.

Ante la ausencia de documentación, la Inspección, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 111 y 112 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, procede a solicitar información de los extractos bancarios, así como de los rendimientos satisfechos al mismo por la Excm. Diputación de León y el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

El día 13 de septiembre de 1994 se persona como representante del contribuyente, y previa notificación de fecha 9 de septiembre, don Javier Gómez Fidalgo, DNI 9.755.258.

El obligado tributario no presentó la declaración-liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el ejercicio 1992, y de la documentación aportada por las entidades bancarias y los organismos antes mencionados se deduce que don José Roberto López Fernández obtuvo unos rendimientos íntegros del trabajo personal de 5.674.950 pesetas, gastos deducibles por importe de 515.167 pesetas y se le practicaron retenciones por importe de 981.116 pesetas.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto el actuario determina una propuesta de liquidación con una deuda tributaria de 929.383 pesetas, desglosada en cuota de 349.551 pesetas, intereses de demora de 55.506 pesetas y sanción de 524.326 pesetas. En el momento de la firma de las actas, el representante del interesado manifiesta su disconformidad con la liquidación practicada, sin detallar más el motivo de su disconformidad.

El actuario emitió en tiempo y forma el correspondiente informe ampliatorio del acta de disconformidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

El interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones del que fue informado en el punto sexto del acta.

Considerando que este Inspector Jefe es competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Considerando que el expediente se encuentra ajustado a las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en particular a su Ley y Reglamento, así como a las del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y también en cuanto a la calificación de las infracciones y graduación de las sanciones, se ajusta a los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y al Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, por lo que, en confirmación de la propuesta contenida en el acta procede practicar la siguiente:

Liquidación

	<i>Pesetas</i>
Cuota	349.551
Intereses de demora	55.506
Sanción	524.326
Total deuda tributaria	929.383

Se le comunica que con fecha 27 de octubre de 1994, por esta Dependencia de Inspección se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente que contiene acta de disconformidad, modelo AO2, número 0098967 0, de fecha 23 de septiem-

bre de 1994, instruida a don José Roberto López Fernández, NIF 02506623Z y domicilio en la calle Arco de Animas, número 1, de León, y por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1990.

Resultando que las actuaciones inspectoras se iniciaron mediante citación de fecha 28 de marzo de 1994, debiendo comparecer el interesado el día 15 de abril de 1994. En dicha fecha se persona el obligado tributario sin documentación alguna siéndole requerida la presentación de la misma el 22 de abril. El interesado no compareció el día señalado, ni a los sucesivos requerimientos de fechas 13 y 25 de mayo de 1994, respectivamente, sin que hasta la fecha se haya aportado la documentación requerida.

Al no aportar el contribuyente documentación alguna, la Inspección, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 111 y 112 de la Ley 230/1963, de 18 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, procede a solicitar información de los extractos bancarios, así como de los rendimientos satisfechos al mismo por la Excm. Diputación de León y el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

El día 13 de septiembre de 1994 se persona como representante del contribuyente, y previa notificación de fecha 9 de septiembre, don Javier Gómez Fidalgo, DNI 9.755.258.

El obligado tributario no presentó la declaración-liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 1990, y de la documentación aportada por las entidades bancarias se deduce la existencia de unos ingresos de 2.921.173 pesetas de las que no se aporta justificación alguna por lo que se califica como incremento no justificado de patrimonio generado en cinco años. Asimismo, y según se recoge en la diligencia firmada con fecha 15 de septiembre de 1994 el 2 de marzo de 1990 se procedió a la venta de valores mobiliarios adquiridos el 5 de octubre de 1989, por lo que se liquida un incremento de patrimonio oneroso, con periodo de generación de un año.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto el actuario determina una propuesta de liquidación con una deuda tributaria de 1.067.158 pesetas, desglosada en cuota de 313.951 pesetas, intereses de demora de 125.305 pesetas y sanción de 627.902 pesetas. En el momento de la firma de las actas, el representante del interesado manifiesta su disconformidad con la liquidación practicada, sin detallar más el motivo de su disconformidad.

El actuario emitió en tiempo y forma el correspondiente informe ampliatorio del acta de disconformidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

El interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones del que fue informado en el punto sexto del acta.

Considerando que este Inspector Jefe es competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Considerando que el expediente se encuentra ajustado a las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en particular a su Ley y Reglamento, así como a las del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y también en cuanto a la calificación de las infracciones y graduación de las sanciones, se ajusta a los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y al Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, por lo que, en confirmación de la propuesta contenida en el acta procede practicar la siguiente:

Liquidación

	<i>Pesetas</i>
Cuota	313.951
Intereses de demora	125.305
Sanción	627.902
Total deuda tributaria	1.067.158

Se le comunica que con fecha 27 de octubre de 1994, por esta Dependencia de Inspección se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente que contiene acta de disconformidad, modelo AO2, número 0098966 1, de fecha 23 de septiembre de 1994, instruida a don José Roberto López Fernández, NIF 02506623Z y domicilio en la calle Arco de Animas, número 1, de León, y por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1991.

Resultando que las actuaciones inspectoras se iniciaron mediante citación de fecha 28 de marzo de 1994, debiendo comparecer el interesado el día 15 de abril de 1994. En dicha fecha se persona el obligado tributario sin documentación alguna siéndole requerida la presentación de la misma el 22 de abril. El interesado no compareció el día señalado, ni a los sucesivos requerimientos de fechas 13 y 25 de mayo de 1994, respectivamente, sin que hasta la fecha se haya aportado la documentación requerida.

Ante la ausencia de documentación, la Inspección, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 111 y 112 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, procede a solicitar información de los extractos bancarios, así como de los rendimientos satisfechos al mismo por la Excm. Diputación de León y el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

El día 13 de septiembre de 1994 se persona como representante del contribuyente, y previa notificación de fecha 9 de septiembre, don Javier Gómez Fidalgo, DNI 9.755.258.

El obligado tributario presentó la declaración-liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la que se consigna una base imponible de 1.823.307 pesetas, procedentes de rendimientos de trabajo personal, pagados por la Excm. Diputación de León. De la información solicitada a las entidades bancarias y organismos públicos se deduce que procede incrementar los rendimientos del trabajo personal por los percibidos del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Asimismo, y según se recoge en la diligencia firmada con fecha 15 de septiembre de 1994, en este ejercicio procede a la venta de valores mobiliarios adquiridos el 5 de octubre de 1989, por lo que se liquida un incremento de patrimonio oneroso generado en dos años. De la documentación aportada por las entidades bancarias se deduce la existencia de unos ingresos de 829.929 pesetas, de las que no se aporta justificación alguna por lo que se califica como incremento no justificado de patrimonio generado en 5 años.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto el actuario determina una propuesta de liquidación con una deuda tributaria de 1.033.948 pesetas, desglosada en cuota de 343.817 pesetas, intereses de demora de 88.452 pesetas y sanción de 601.679 pesetas. En el momento de la firma de las actas, el representante del interesado manifiesta su disconformidad con la liquidación practicada, sin detallar más el motivo de su disconformidad.

El actuario emitió en tiempo y forma el correspondiente informe ampliatorio del acta de disconformidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril.

El interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones del que fue informado en el punto sexto del acta.

Considerando que este Inspector Jefe es competente para dictar el acto administrativo de liquidación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Considerando que el expediente se encuentra ajustado a las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en particular a su Ley y Reglamento, así como a las del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, y también en cuanto a la calificación de las infracciones y graduación de las sanciones, se ajusta a los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y al Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciem-

bre, por lo que, en confirmación de la propuesta contenida en el acta procede practicar la siguiente:

Liquidación

	<u>Pesetas</u>
Cuota	343.817
Intereses de demora	88.452
Sanción	601.679
Total deuda tributaria	1.033.948

Contra los presentes acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Inspección, o bien directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, sin que quepa simultanearlos.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos será exigido su ingreso en vía ejecutiva con recargo del 20%.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1. En la Delegación de la AEAT que corresponda: en metálico o cheque conformado.
2. A través de bancos, cajas de ahorro o cooperativas de crédito.

En cualquier caso, al efectuar el ingreso deberá presentarse el abonaré cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso dentro de los plazos indicados.

Recursos y devoluciones

Por esta Dependencia de Gestión Tributaria, en resolución del recurso de reposición por Vd. formulado, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el escrito que antecede por el que Ganados Leonbar, S.L., con CIF B24042392 y domicilio en 24007 - León, avenida San Mamés, 37-4º A, formula recurso de reposición contra la imposición de sanción por liquidación provisional por falta de presentación del modelo 202, Impuesto de Sociedades 3.º T, ejercicio 1993, fundamentándolo en que en el 1.º T se había ingresado una cantidad superior, que se concedió la aplicación al 3.º T.

Vista la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y demás disposiciones aplicables al caso.

Considerando: Que si bien se realizó la compensación interesando la presentación del Mod. 202-3.º T, ejercicio 1993, se presentó previa liquidación de la Administración.

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe tiene el honor de proponer a V.S. sea desestimado el recurso interpuesto, debiendo notificarse esta resolución al interesado.

Por esta Dependencia de Gestión Tributaria, en resolución del recurso de reposición por Vd. formulado, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el escrito que antecede por el que doña Rosario Sánchez Hierro, con DNI 7.752.197 y domicilio en León, Ramiro Valbuena, 5-6.º, formula recurso de reposición contra la imposición de sanción por declaración a ingresar con descubrimiento de cuota, fundamentándolo en que ya se le han incluido intereses de demora que es una sanción en sí misma.

Vista la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y demás disposiciones aplicables al caso.

Considerando: Que no existe ningún supuesto de exoneración según el artículo 77-4 de la Ley General Tributaria y los intereses de demora, no son una sanción sino es resultado de la aplicación del artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, texto refundido ya que las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública y no ingresadas en los periodos correspondientes, devengan el interés de demora desde el día siguiente a que finalice el plazo de voluntaria, y es independiente del tipo de infracción cometida.

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe tiene el honor de proponer a V.S. sea desestimado el recurso interpuesto, debiendo notificarse esta resolución al interesado. Previa superior aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de la AEAT.

Por esta Dependencia de Gestión Tributaria, en resolución del recurso de reposición por Vd. formulado, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el escrito que antecede por el que don Pío Urdampilleta Alvarez, con DNI 71.494.822N y con domicilio en 24001 - León, calle Colón, 30-7.º A, formula recurso de reposición contra la liquidación provisional de IRPF, ejercicio 1993-1T y 2T, fundamentando su petición en que la forma de calcular el pago fraccionado ha sido anulado por el Tribunal Supremo.

Vista la Ley de 6 de junio de 1991 del Impuesto sobre la Renta, el Reglamento aprobado por el Real Decreto de 30 de diciembre de 1991 y demás disposiciones aplicables al caso.

Considerando: Que las liquidaciones provisionales se han practicado teniendo en cuenta la legislación vigente en aquel momento, por lo que procede su anulación.

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe tiene el honor de proponer a V.S. sea desestimado el recurso de reposición formulado, debiendo notificarse esta resolución al interesado.

Por esta Dependencia de Gestión Tributaria, en resolución del recurso de reposición por Vd. formulado, se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el escrito que antecede por el que don Carlos Alberto Lezcano Fuente, con DNI 13.697.913X y con domicilio en 24198-Valverde de la Virgen-La Virgen del Camino - calle Aviación, 54-3.º Izda., formula recurso de reposición contra la liquidación provisional de IRPF, ejercicio 1992, fundamentándolo en que se ha producido una reducción incorrecta por aportaciones a Planes de Pensiones.

Vista la Ley de 6 de junio de 1991, del Impuesto sobre la Renta, el Reglamento aprobado por Real Decreto de 30 de diciembre de 1991 y demás disposiciones aplicables al caso.

Considerando: Que según la legislación vigente, lo máximo que se puede deducir es el 15% del rendimiento neto del trabajo personal y de las actividades empresariales y profesionales o 750.000 pesetas.

Por lo expuesto, el funcionario que suscribe tiene el honor de proponer a V.S., sea desestimado el recurso de reposición formulado, debiendo notificarse esta resolución al interesado.

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación.

León, 17 de noviembre de 1994.—La Jefa de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.—V.º B.º: El Secretario General, Carlos Alvarez Alvarez.

DELEGACION DE LEON**EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES**

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, que posteriormente se relaciona, por los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación se ha practicado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan.

a) Nombre del deudor: Promotora Leonesa de Inmuebles, S.A.

NIF: A24029951

b) Fincas embargadas:

1) Una participación indivisa de una 1/11 parte de la finca uno. Local garaje, de la planta de sótano de la casa en construcción, en León, a la calle Murillo, número 3, con acceso para vehículos para la rampa-servidumbre del edificio número cinco colindante y para personas por la escalera y ascensor del edificio, de una superficie construida de doscientos sesenta y cuatro metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Está destinada a la guarda de coches, conteniendo once plazas de estacionamiento, todas del tipo A, numeradas del 1 al 11, inclusive, y señaladas y delimitadas en el suelo del local con pintura indeleble. Tomando como frente, subsuelo de dicha calle, local de trasteros y cuarto donde va instalado el depósito del combustible, cuarto de contadores de agua, aseo y hueco de escalera; derecha, edificio número cinco de la misma calle de este mismo caudal, en régimen de propiedad horizontal y rampa de acceso; izquierda, edificio número uno de la misma calle de herederos Franco Trigal, en régimen de propiedad horizontal y fondo, más del Ayuntamiento de León y María Sánchez. Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de quince enteros y cincuenta y ocho centésimas por ciento, 15,58%. Es parte de la inscrita bajo el número 6.029, al folio 3 del libro 117 de esta Sección 1.ª-B de León, tomo 2.473 del archivo, inscripción 5.ª que es la extensa. Sujeta a la reglamentación de la comunidad transcrita en dicha inscripción. Finca número 6.257, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, sección 1.ª B, libro 19, tomo 2.476, folio 150.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

N.º liquidación	Concepto Tributario	Importe	F. Apremio
A2460093020001903	Sanciones tributarias	100.000	21-01-94
A2460093020002630	IRPF Actas Ret. T.	7.947.488	08-03-94
C0800092240031623	ingr. rec.		
C0800092340000030	Actos Jurid. Documen.	169.870	19-06-93
C0800092340000041	Actos Jurid. Documen.	68.084	19-06-93
C0800092340000052	Actos Jurid. Documen.	68.084	19-06-93
C0800092340000063	Actos Jurid. Documen.	147.224	19-06-93
C0800092340000074	Actos Jurid. Documen.	147.224	19-06-93
C0800092340000162	Actos Jurid. Documen.	119.099	19-06-93
	Recargo de apremio	210.101	
	Costas de procedim.	100.000	
	Total responsabilidad	1.260.599	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévense, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Por desconocerse el domicilio actual de la citada entidad, Promotora Leonesa de Inmuebles, S.A., se les notifica la diligencia anterior mediante el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad.

Asimismo se advierte:

1.º—Que los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º—Que contra la diligencia de embargo, de no hallarse conformes, pueden interponer recurso de reposición, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, número 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 7 de octubre de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

10381

Núm. 11083.—11.984 ptas.

Dependencia de Recaudación**Sección de Aplazamiento**

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hace público el siguiente acuerdo: Vista la solicitud de aplazamiento formulada por Lana Mateo, Eduardo; NIF 09602850M, expediente 249440000926J, que a continuación se detalla:

Subx.: 1.

Núm. Liquidación: A2460094530004694

Concepto: IRPF Frac. Pag. 94, IT

Fase: Vol.

F. Inter.: 20-04-94

Importe: 156.885

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del Reglamento General de Recaudación.

Considerando que según el artículo 53.4 del citado Reglamento General de Recaudación y el punto 7.º, apartado 1, de la OM de 17-4-91, no es exigible la aportación de garantías.

Examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de

Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerdo autorizar el pago aplazado del débito, en la forma que se expone a continuación:

Sub.: 1.
Días: 30.
Importe: 78.442.
% Int.: 11,0.
Inter.: 709.
Importe Plazo: 79.151
Vencto.: 20-05-94
Sub.: 2
Días: 76
Importe: 78.443
% Int.: 11,0
Inter.: 1.797.
Importe plazo: 80.240.
Vencto.: 5-07-94

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1.2 del citado Reglamento General de Recaudación, se practican las liquidaciones de intereses de demora por cada fracción aplazada, según se muestra en la relación anterior.

El ingreso de cada plazo y de los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 15-10-92, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la Delegación o Administración de la AEAT de su domicilio, mediante los impresos de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación o en la Unidad de Recaudación o Administración correspondiente a su domicilio. Si al recibo de la presente notificación estuviera ya vencido o próximo a vencer alguno de los plazos que se le conceden, dispondrá de diez días hábiles para su ingreso.

Si la fecha indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

Conforme establecen los artículos 48 y 57 del citado Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

Para las deudas cuyo fraccionamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago de un plazo a su vencimiento producirá la expedición de la certificación de descubierto correspondiente, que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo de apremio, para su exacción por esta vía. De no pagarse dicha certificación en los plazos establecidos para el ingreso en periodo ejecutivo, conforme al artículo 108 del citado reglamento, se considerarán vencidas las fracciones pendientes, que se exigirán, igualmente, por el procedimiento de apremio.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (art. 42 del Reglamento General de Recaudación), en consecuencia, las deudas tributarias comprendidas en el siguiente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de interés de demora, pueden interponerse, en caso de desconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de esta notificación y sin que puedan simultanearse alguno de los recursos que a continuación se reseñan:

-De reposición, ante esta Dependencia, según lo establecido en el R.D. 2244/79.

-Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1999/81.

Teniendo en cuenta que, tras reiterados intentos por el trámite usual de notificaciones que prevé la legislación vigente, no ha sido posible la notificación al interesado, se le comunica por

este medio y se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 103.5 del citado Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de octubre de 1994.-El Jefe de la Dependencia, Alvaro García Capelo Pérez.

10483

Núm. 11084.-10.864 ptas.

DELEGACION DE BARCELONA

Dependencia de Recaudación

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria de Barcelona.

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio, ejercicio e importe que se relacionarán a continuación, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria de Barcelona se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Lo que se notifica a los deudores que se relacionan por resultar de paradero ignorado o a los que no se ha podido notificar personalmente, requiriéndoles el pago de los débitos, recargos y costas causadas, en el plazo señalado procediéndose en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso: Si aparece publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último del mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Oficinas en las que debe comparecerse: Agencia Estatal de Admón. Tributaria, Plaza Dr. Letamendi, 13-23, 1.ª planta -08007 Barcelona.

Recursos.-Contra esta providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán imponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria de Barcelona, de conformidad con el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos, los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Advertencia.-El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y 11 del citado Real Decreto.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Sujeto pasivo: Karpesa Cataluña, S.A.

NIF: A24083271.

Concepto: 400052.

Periodo: 93 - 93.

Pesetas a ingresar: 30.000.

Clave: A08801.

Liquidación: 94 45 000241 7

DELEGACION DE PONTEVEDRA

Administración de Ponferrada

Clave liquidación: K16101 93 01509036 3.

Organo liquidador: Jefatura de Tráfico.

Fecha providencia apremio: 7 de mayo de 1993.

N.º justificante: 369310009988Z.

Objeto de la deuda: 93 00 Sanción tráfico 150041276082 PO4977AB.

Deudor principal: Liste Lazara, Luis Fernando.

NIF: 52481230Z.

Importe principal: 15.000 pesetas.

Recargo de apremio: 3.000 pesetas.

Total a ingresar: 18.000 pesetas.

Obligado al pago: Liste Lazara, Luis Fernando. Calle María Colmeiro.-24400 Ponferrada (León)

Certificado: 000849. Emisión: 93 101.

Se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente del organismo liquidador certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: "En uso de la facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dictó providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Administración de Ponferrada

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la AEAT en Ponferrada, hace público el siguiente acuerdo:

"Sujeto pasivo: M. Angeles López Fernández.

DNI/CIF: B24025207.

Domicilio: Avda. Compostilla, 14-2.º Izda., 24400 Ponferrada (León).

La Administración de la AEAT de Centro -Madrid-, ha dictado en fecha 8 de octubre de 1993, el siguiente acuerdo:

Por la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) de la Administración de Centro se siguió expediente ejecutivo frente a la entidad Peletería Lofe, S.A. (CIF: A28-582815) por las certificaciones de descubierto que a continuación se detallan:

N.º orden	Concepto	Ejercicio	Principal	Importe total
87/0047685	ITE	80 a 84	4.462.832	5.355.398
87/0013370	Lujo	80 a 84	6.127.298	7.352.758
88/0012148	Lujo sanción	80 a 84	627.040	752.448
86/0208397	Int. demora	1986	406.943	488.332

Dichos descubiertos corresponden a liquidaciones practicadas por la Dependencia de Inspección en actas firmadas en fecha 27 de noviembre de 1985.

Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que los débitos fueran hechos efectivos, se emitieron las oportunas certificaciones de descubierto, que fueron reglamentariamente notificadas por URE de Centro en fechas 25 de marzo 1987, 8 de febrero

de 1989 y 9 de noviembre de 1989 dictándose, una vez transcurrido el plazo que establece el artículo 101 del entonces vigente Reglamento General de Recaudación (RGR) aprobado por Decreto 3554/1968 de 14 de noviembre, sin que Peletería Lofe, S.A., hiciese frente a los mencionados descubiertos, la reglamentaria providencia de embargo de bienes y derechos por el jefe de la URE de Centro (Art. 108 del citado Reglamento) en fechas 20 de abril de 1987 y 13 de diciembre de 1989.

Realizadas las oportunas actuaciones en fase ejecutiva, éstas no arrojaron ningún resultado cobratorio, siendo declarado fallido el deudor principal por acuerdo de fecha 5 de marzo de 1992 (Art. 164 del vigente RGR, aprobado mediante Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre).

Del examen de la documentación incorporada al expediente resultan los siguientes hechos:

1.º) Según escritura pública otorgada en Ponferrada el 26 de junio de 1979, ante la Notaria doña María de los Angeles Escribano Romero, con el número de protocolo 848, a cuyo otorgamiento se le dio carácter de Junta General Extraordinaria, en dicha fecha se nombró administradores de la sociedad Peletería Lofe, S.A., a doña María de los Angeles López Fernández y a don Angel Cámara Rica. Los designados aceptaron el cargo.

2.º) Según escritura pública otorgada en Madrid el 17 de marzo de 1986 ante el Notario don Javier Gaspar Alfaro, con el número de protocolo 1026, la Junta Universal de Accionistas celebrada el 6 de diciembre de 1985 reeligió como administradores a doña María de los Angeles López Fernández y a don Angel Cámara Rica.

3.º) Del examen de las actas antes mencionadas, se desprende que la conducta de Peletería Lofe, S.A., en relación con los conceptos y ejercicios considerados, fue calificada por el actuario como de omisión. Ello porque no presentó las oportunas declaraciones de los Impuestos sobre el Lujo y sobre el Tráfico de Empresas de los ejercicios 1980 a 1984.

4.º) En el Registro Mercantil no consta la inscripción de disolución de la Sociedad Peletería Lofe, S.A.

A estos hechos son de aplicación el Art. 40, apartado 1.º, párrafo primero de la Ley General Tributaria (LGT), redactado conforme a la Ley 60/1969, de 30 de junio, la Disposición Transitoria 6.ª, apartado 5, del Real Decreto 2631/85, de 18 de diciembre, y el artículo 14, apartado 1 y 3 del RGR, aprobado mediante Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre.

En consecuencia, procede declarar responsable subsidiario del pago de las obligaciones tributarias pendientes de Peletería Lofe, S.A., con el alcance que más abajo se dirá a:

Doña M. Angeles López Fernández (NIF: 10030654D).

Don Angel Cámara Rica (NIF: 13049389V).

Siendo el detalle de las liquidaciones practicadas al deudor principal, el que figura en las fotocopias cotejadas que se acompañan, la responsabilidad declarada se extiende al pago de las siguientes cantidades:

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 40.1, párrafo primero de la LGT, según redacción dada por la Ley 60/1969, de 30 de junio, conforme al cual son responsables subsidiarios "de las infracciones simples de omisión y de defraudación cometidas por las personas jurídicas los administradores de las mismas que por mala fe o negligencia grave no realizasen los actos que fuesen de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintiesen el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adoptasen acuerdos que hicieran posibles tales infracciones".

Concepto	Periodo	Sanción	Deuda tributaria
I. Lujo	80 a 84	627.040	627.040 ptas.
IGTE	80 a 84	769.428	769.428 ptas.
Total alcance responsabilidad:			1.396.468 ptas.

Dado que en el caso presente concurren más de un sujeto pasivo como responsables subsidiarios de la misma deuda, ésta podrá exigirse íntegramente a cualquiera de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37.5 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 31/91, de 30 de diciembre.

Tanto contra el presente acuerdo de derivación de responsabilidad como frente a la procedencia de las liquidaciones practicadas en su día por la Dependencia de Inspección, podrá el interesado interponer recurso de reposición ante esta Administración, o bien, de manera alternativa y sin que puedan simultanearse ambos recursos, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, en el plazo de quince días contados a partir de la recepción del presente acuerdo.

La interposición de cualquier recurso o reclamación sólo suspenderá la ejecución de este acuerdo en los términos previstos en los Arts. 101 y 177 del RGR y normas concordantes.

El ingreso de las cantidades a que se extiende la responsabilidad declarada deberá llevarse a cabo en los plazos establecidos en el Art. 20 del RGR:

-Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Si se recibe entre el 16 y el último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso podrá realizarse en efectivo o con talón conformado a favor del Tesoro Público por medio de la entidad colaboradora situada en cualquier Administración de la AEAT, recogiendo previamente los documentos de ingreso en la URE de Centro.

Asimismo, podrá solicitarse aplazamiento/fraccionamiento de pago de la deuda, de conformidad con los Arts. 48 y siguientes del RGR.

La falta de ingreso de las liquidaciones en el plazo reseñado, determinará el inicio del período ejecutivo y devengo del recargo de apremio e intereses de demora, conforme a los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 97 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Jefe de Servicio/Sección Recaudación.—Firmado: M.^a Covadonga Cuesta Martínez”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el 103 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 28 de septiembre de 1994.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Fdo.: Natividad Calvo Franco.—V.ºB.º El Administrador, Fdo.: Carlos González Zanuy.

10074 Núm. 11085.—20.384 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/1140/93 concepto de condonaciones seguida en este Tribunal a instancia de Promotora La Encina, C.B., se ha dictado en 27 de abril de 1994, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: No conceder la condonación solicitada de la sanción impuesta a la citada entidad, sin que contra dicho acuerdo quepa recurso alguno”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Firmado: P. S. La Secretaria, María Josefa Tabarés Fernández.
10528 Núm. 11086.—2.016 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27 de noviembre) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos, han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2417/92, a la empresa Felipe L. Cadenas Domínguez, domiciliada en Camino de Piedralba, 8, de Astorga (León), por infracción de los artículos 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, en relación con los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, imponiéndose una sanción de 100.100 pesetas.

-Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 3558/92, a la empresa Construcciones Garfer e Hijos, S.L., domiciliada en calle Doña Urraca, 65-2.º, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, en relación con los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma al as empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de octubre 1994.

10375 Núm. 11087.—3.360 ptas.

Corrección de error del edicto relativo a la empresa Flomasa, Sociedad Civil, acta de infracción número 1035/94.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 229, página 2, de fecha 7 de octubre de 1994, que se transcribe a continuación:

-Número 1035/94, incoada a la empresa Flomasa, Sociedad Civil, por infracción al artículo 35.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), resolución de fecha 2 de agosto de 1994, imponiendo una sanción de quinientas mil cien pesetas (500.100 pesetas).

Deberá figurar: “Podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, siguiente a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27).

10260 Núm. 11088.—1.568 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del Edicto relativo al Acta de Infracción número 114T/94, correspondiente al trabajador “José Antonio Blanco Acebal”.

Advertido error en el texto del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 246, página 1, de fecha 28 de octubre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: “Número 114/94 Prestac.....”

debe decir: “Número 114T/94 Prestac”.

Corrección de error del Edicto relativo al Acta de Infracción Número 2152/94, correspondiente a la empresa “Moquexport León, C.B.”

Advertido error en el texto del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 246, página 2, de fecha 28 de octubre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: "Empresa Moquexport, C.B.,"
debe decir: "Empresa Moquexport León, C.B.,"
11201 Núm. 11089.-1.120 ptas.

* * *

Corrección de error del Edicto relativo al Acta de Infracción Número 2038/94, correspondiente a la empresa "ESEP, S.L."

Advertido error en el texto del Edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 245, página 3, de fecha 27 de octubre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: "empresa Espe, S.L.,",
debe decir: "empresa Esep, S.L.,"
11202

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social

PONFERRADA

Resultando ausentes en los domicilios que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), se procede a comunicar que se han dictado las siguientes resoluciones:

1.^a-No reconocer efecto alguno al Documento de Proposición de Asociación presentado el 5 de septiembre de 1994, por la empresa Contratas y Ventas, S.A., y Construcciones González Cuadrado, S.L., Unión Temporal de Empresas, con C.C.C. 24/100259076; continuando vigente el convenio de asociación suscrito con Mutual Cyclops.

2.^a-Denegar el alta en el Régimen General de Miguel Casero Velázquez, con número de afiliación 24/39726834 y Documento Nacional de Identidad 10021926, presentada por la empresa Conforest, S.L., el 12 de mayo 1994.

Contra dichas resoluciones los interesados podrán interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 2-5-90).

El Director de la Administración, José A. Fernández Gómez.
10497 Núm. 11090.-2.800 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Unidad de Carreteras en León

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace pública notificación de resolución a doña Adelaida Valderrey Prieto, cuyo último domicilio conocido fue c/ Moisés de León, 36-6.º C, León, correspondiente al expediente de sanción número 7060, por deteriorar 4 vallas de proyección bionda y dos postes con el vehículo LE-3470-H en la carretera N-621 de León a Santander, p.k. 10,800, margen derecha, infringiendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Carreteras 25/88, de 29 de julio de 1988, BOE de 30 de julio de 1988.

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso ordinario ante el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente (MOPTMA).

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

10380 Núm. 11091.-2.128 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Economía y Hacienda

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

Hace saber: Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión del tipo de derecho, número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Concesión de explotación, 13.745, "María del Pilar", Sección d), carbón, 10 cuadrículas minerales, Riello, Federico Díez Gundín, Carretera General, 33, Matarrosa del Sil (León), 16 de septiembre de 1994.

Concesión de explotación, 14.216-13, María del Pilar, primera Fracc. A-A, Sección c), Pizarra, 2 cuadrículas Mineras, Truchas, Pizarras-España, S.L., avenida de Astorga, 5, Ponferrada (León), 21 de julio de 1994.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 18 de octubre de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10501 Núm. 11092.-2.352 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 40/94/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Cármenes y Vegacervera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-56, desde Valverdín a Valporquero de Torío, derivando de la línea "Cármenes-Genicera", con 6.606 m. de longitud y derivaciones de Gete, Getino y Felmín, con centro de transformación intemperie de 50 kVA. en estos tres y en su final.

e) Presupuesto: 26.884.618 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10362 Núm. 11093.—3.696 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expte. 39/94/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Vegas del Condado, Gradefes y Sta. Colomba de Curueño.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía, eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kV. de Ambasaguas a Gradefes, con derivaciones a Cerezales del Condado, Garfín, Villanofar, Villacidayo, Rueda del Almirante y Gradefes, manteniendo el trazado de la actual que sustituye en una longitud de 16.173 m.

e) Presupuesto: 43.667.191 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10363 Núm. 11094.—3.696 ptas.

Habiéndose dictado resolución autorizando el abandono de labores de la concesión denominada "Segunda Peñalaza", número 11.536, e intentada su comunicación, no ha sido posible por domicilio desconocido de que fue su titular, don Pedro González Palomo.

Por ello, y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber al interesado que contra este acuerdo podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio.

León, 10 de octubre de 1994.—El Delegado Territorial (ilegible).

10159 Núm. 11095.—1.344 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de notificación, relación de los contribuyentes a los cuales se dirige por razón de los conceptos que se citan.

Relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan
Impuesto Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

(Comprobación de valores, artículo 61 del Reglamento del Impuesto, aprobado por R.D. 3.494/1981, de 29 de diciembre)

Contribuyente	Número expediente	Valor comprobado
Habitat Inmobiliaria, S.A.	5692/90	24.722.280
Habitat Inmobiliaria, S.A.	5692/90	141.777.742
Habitat Inmobiliaria, S.A.	5692/90	174.856.512
Habitat Inmobiliaria, S.A.	127/90	10.897.920
Habitat Inmobiliaria, S.A.	127/90	81.063.562
Habitat Inmobiliaria, S.A.	127/90	91.962.864

Recursos contra la asignación de valores

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

b) O bien, alternativamente, solicitar la tasación pericial contradictoria ante este Servicio Territorial en el plazo de quince días hábiles; que se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 62 del Reglamento del Impuesto, anteriormente citado.

La notificación de los valores asignados tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 18 de octubre de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Juan Puertas Gómez.

10327

Núm. 11096.—4.592 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Castrocontrigo, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Serrano en término municipal de Castrocontrigo (León), con destino a abastecimiento de su población.

Durante el periodo de información pública, se ha presentado una reclamación suscrita por la Junta Vecinal de Torneros de la Valdería, habiendo sido desestimada.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª—Se concede al Ayuntamiento de Castrocontrigo, autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 2,624 litros/seg. del Arroyo Serrano, en término municipal de Castrocontrigo (León), con destino al abastecimiento de su población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

2.ª—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ismael Castro Patán, en mayo de 1992, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 22.161.076 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

4.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

5.^a—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua y, por lo que afecta a las vías pecuarias, habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8.^a—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

11.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

10443

Núm. 11097.—14.896 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Para general conocimiento, se hace público, que la iniciación de las pruebas del concurso-oposición, para la provisión por promoción interna de una plaza de Mayor de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de León, cuya convocatoria fue publicada, en extracto, en el *Boletín Oficial del Estado* número 171, de 19 de julio de 1994, tendrá lugar el día diecinueve de diciembre de 1994, (lunes), a las dieciocho horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de León, debiendo acudir provistos los opositores de DNI.

León, 17 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

11507

Núm. 11098.—1.344 ptas.

CANDIN

Se expone al público durante quince días a los efectos de consulta y reclamación, en su caso, el proyecto técnico de la obra: "Acondicionamiento de edificio para usos múltiples en Sorbeira de Ancares", redactado por la Arquitecta doña Rebeca García Ferrero.

Candín, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

11398

Núm. 11099.—224 ptas.

GRADEFES

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo de allí estable-

cido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Gradefes, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11400 Núm. 11100.—678 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza Especial Reguladora de la Limpieza de Solares.

Dicho acuerdo y su respectivo expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes lo deseen, puedan examinarlos y presentar por escrito las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 11 de noviembre de 1994.—El Alcalde-
Presidente, Tomás Vaca Prieto.

11404 Núm. 11101.—336 ptas.

SANCEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1994, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación, con las siguientes condiciones:

—Obra a financiar: Pavimentación de calles en Otero y Sancedo.

—Importe: 450.000 pesetas.

—Gastos de Administración: 68.660 ptas.

—Plazo de amortización: Diez años.

—Garantías: Las de la base cuarta del proyecto.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de ser examinado y poder formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sancedo, 15 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11453 Núm. 11102.—504 ptas.

VALDEMORA

Se pone en conocimiento de todos los vecinos y demás interesados en general, que se encuentran expuestas las cuentas generales del presupuesto general, patrimonio y operaciones no presupuestarias, correspondientes a los ejercicios de 1992 y 1993, por

espacio de quince días y ocho más, en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 10 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Andrés Castañeda Cascón.

11508 Núm. 11103.—280 ptas.

VILLATURIEL

Por don Antonio Avellaneda Serrano, ha sido solicitada licencia para la instalación de un depósito de gas propano, en la localidad de Puente Villarente, sita en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles.

Villaturiel, 16 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

11512 Núm. 11104.—1.456 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Instalación de alumbrados públicos en Escuredo y Castro de Cepeda" del programa de la zona de A.E. de Maragatería y Cepeda del año 1994, cuyo texto literal es el que sigue:

6.—Imposición de contribuciones especiales en las obras de instalación de alumbrados públicos en Escuredo y Castro de Cepeda. Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado previo al acuerdo concreto de imposición de contribuciones especiales en las obras de referencia, en el que constan los acuerdos de aprobación de los proyectos técnicos y su exposición al público. Acto seguido se da cuenta del informe de intervención y demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

Alumbrado de Escuredo	Pesetas
—Importe de adjudicación de la obra	5.503.405
—Redacción de proyecto	414.601
Suma	5.918.006
—Subvención de Diputación	4.127.553
—Coste soportado por la Corporación	1.790.453
Alumbrado de Castro de Cepeda	Pesetas
—Importe de adjudicación de la obra	4.109.917
—Redacción de proyecto	332.624
Suma	4.442.541
—Subvención de Diputación	3.082.437
—Coste soportado por la Corporación	1.360.103

Visto el expediente presentado, el señor Alcalde propone al Pleno que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5 vigente, se adopte acuerdo concreto de imposición de contribuciones especiales a los propietarios de fincas especialmente beneficiados por ambas obras, utilizando como módulo de reparto los metros lineales de fachada que cada uno posea en las vías públicas que van a ser objeto de iluminación, siendo la base imponible el 90% del coste soportado por la Corporación en cada una de las obras.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.º—Hacer suyo el informe de intervención con sus anexos, y en vista de todo ello, aprobar la propuesta de la Alcaldía en los propios términos en que ha sido formulada.

2.º—Que este acuerdo sea expuesto al público por plazo de 30 días con edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los lugares de costumbre.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente durante el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para que los propietarios o titulares afectados puedan constituir la asociación administrativa de constituyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo. Si se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Quintana del Castillo, 2 de noviembre de 1994.

11102 Núm. 11105.—1.652 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", del Fondo de Cooperación Local de 1994, cuyo texto literal es el que sigue:

3.—Imposición de contribuciones especiales obras de pavimentación año 1994.—Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado, previo al acuerdo concreto de imposición de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", obra número 115 del Fondo de Cooperación Local de 1994, en el que constan el acuerdo de aprobación del proyecto técnico y su exposición al público. Acto seguido se da cuenta del informe de intervención y demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por la corporación, cuyo resumen es el siguiente:

A).—Pavimentación de la calle La Peña de Morriondo.

	<i>Pesetas</i>
—Importe de adjudicación de la obra	3.038.114
—Coste de redacción de proyecto	114.996
—Subvenciones recibidas deducible	1.160.894
—Coste que soporta la Corporación	1.992.216

B).—Pavimentación de la calle El Teso de Riofrío.

	<i>Pesetas</i>
—Importe de adjudicación de la obra	3.255.886
—Coste de redacción de proyecto	123.239
—Subvenciones recibidas deducibles	1.244.103
—Coste que soporta la Corporación	2.035.019

Visto el expediente presentado, el señor Alcalde propone al Pleno que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5 vigente, y a los efectos de lo requerido por el artículo 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se adopte acuerdo concreto de imposición de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de referencia, según los siguientes criterios:

a) Que la base imponible esté constituida por el 50% del coste soportado por la Corporación en cada una de las obras.

b) Que se utilice como módulo de reparto los metros lineales de fachada afectados por las obras.

c) Que los sujetos pasivos de las contribuciones especiales sean los propietarios de los inmuebles directamente afectados por las obras.

El Pleno, por unanimidad acuerda:

1.º—Hacer suyo el informe de intervención, con sus anexos, y en vista de todo ello aprobar el expediente de imposición de con-

tribuciones especiales y la propuesta de la Alcaldía en los propios términos en que ha sido formulada.

2.º—Que el presente acuerdo sea expuesto al público por plazo de 30 días con edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y anuncios en los lugares de costumbre, a los efectos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente durante el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para que los propietarios o titulares afectados puedan constituir la asociación administrativa de constituyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo señalado, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo. Si se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Quintana del Castillo, 2 de noviembre de 1994.—Firma (ilegible).

11103 Núm. 11106.—1.820 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1994, con el quórum legal exigido, procedió a la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1994. Por el presente se anuncia la exposición al público del expediente correspondiente por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, el cual las resolverá en el plazo de un mes.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

El presente edicto se publica de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Castillo, 2 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

11104 Núm. 11107.—504 ptas.

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994, ha acordado aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de carácter general y particular, que como Ley fundamental regirán la contratación mediante concurso del servicio de limpieza de dependencias municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y artículos 28 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado, Decreto 923/65, de 8 de abril, y artículos 82 y siguientes de su reglamento, con las modificaciones establecidas en el R.D.L. 931/86, de 2 de mayo y R.D. 982/87, de 5 de junio, por el presente se anuncia su exposición al público con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones, Secretaría del Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y reclamaciones, 15 días a partir de la publicación.

c) Organismo ante quien se reclama, Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Quintana del Castillo, 2 de noviembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Concurso público para la contratación de servicio de limpieza de dependencias municipales

Objeto del concurso: Servicio de limpieza de las dependencias municipales.

Plazo del contrato: Plazo anual prorrogable tácitamente.

Tipo máximo de licitación: 850.000 pesetas, gastos e impuestos incluidos.

Garantía provisional para concurrir a la licitación: 2% del tipo máximo de licitación, es decir 17.000 pesetas.

Garantía definitiva para el adjudicatario: El 4% del importe de adjudicación.

Plazo, lugar y horario para la presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en horario de 9 a 14 horas.

CADA PROPOSICION SE AJUSTARA AL SIGUIENTE MODELO:

D....., provisto de DNI número....., actuando en nombre propio o en representación de....., hace constar:

1.º-Que solicita su admisión al concurso público para la contratación del servicio de limpieza de dependencias municipales del Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

2.º-Que adjunta documento acreditativo de haber hecho efectiva la fianza provisional.

3.º-Que acompaña los documentos complementarios exigidos en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones económico-administrativas generales.

4.º-Que conoce y acepta plenamente el pliego de condiciones económico-administrativas del presente concurso, tanto como licitador, como posible adjudicatario.

5.º-Que propone como precio que habrá de abonársele por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de (en número y letra).....

Quintana del Castillo a..... de..... de 1994.

El presente edicto se publica en unidad de acto con el anuncio de exposición del pliego de condiciones, por lo que su eficacia queda condicionada a la no presentación de reclamaciones contra éste.

Quintana del Castillo, 2 de noviembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

11105 Núm. 11108.-6.832 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

MONDREGANES - LA RIBA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre, el próximo día 4 de diciembre de 1994, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda y con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º-Estado de cuentas.

3.º-Altas y bajas de partícipes.

4.º-Renovación de cargos.

5.º-Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 17 de noviembre de 1994.-El Presidente de la Comunidad, Alejandro Lazcano González.

11599 Núm. 11109.-1.792 ptas.

CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Por medio de la presente, se comunica a todos los regantes y partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Porma que, en asamblea general de regantes celebrada en Palanquinos, el día 20 de noviembre del año en curso, fue aprobada la tarifa para la tasa de riego de la campaña 94.

Igualmente se aprobó iniciar la recaudación de esta tarifa con fecha 1 de diciembre del mismo año y con un plazo de dos meses en periodo voluntario.

El precio para la hectárea en riego es de 8.000 ptas./ha. y el resto de las parcelas de la Comunidad, tanto en situación de adil como barbecho, es de 5.165 ptas./ha.

Hágase público mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento de todos los regantes y propietarios.

Villanueva de las Manzanas, 20 de noviembre de 1994.-El Presidente, Rubén González Llamazares.

11601 Núm. 11110.-3.808 ptas.

SAN PEDRO APOSTOL

Sueros de Cepeda

De conformidad con lo preceptuado en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar en el sitio de costumbre en la localidad de Sueros de Cepeda.

Dicha Junta se celebrará el día 18 de diciembre de 1994, a las 13 horas, en primera convocatoria, y si no se diese quórum suficiente, a las 13,30 horas en segunda convocatoria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º-Estado de cuentas de la Comunidad.

3.º-Renovación de cargos electos de la nueva Junta.

4.º-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, en Sueros de Cepeda a 18 de noviembre de 1994.-El Presidente, Antonio Fernández Aguado.

11645 Núm. 11111.-4.032 ptas.

VILLAVERDE DE LOS CESTOS

Esta Comunidad convoca a todos sus componentes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 8 de diciembre a las 16,30 horas en segunda convocatoria, a las 16 horas en primera convocatoria, en los locales de las escuelas con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Estado de cuentas.

3.º Conocimiento de las nuevas Ordenanzas.

4.º Ruegos y preguntas.

Villaverde de los Cestos, 21 de noviembre de 1994.-El Presidente de la Comunidad, José García Marqués.

11646 Núm. 11112.-2.688 ptas.

PRESA "LOS COMUNES"

Villapadierna, Palacios y Quintanilla

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 4 de diciembre del año en curso a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Relación de jornales realizados por cada partícipe.

2.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 18 de noviembre de 1994.-El Presidente (ilegible).

11623 Núm. 11113.-2.688 ptas.